



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3766

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Agosto de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2105

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.022/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de fecha 28 de Mayo del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada: "**CENTRO CULTURAL 3ª ETAPA**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), debiendo la Municipalidad de Río Turbio rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 424/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio, relacionado con la obra denominada: "**CENTRO CULTURAL 3ª ETAPA**", por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), el que como ANEXO I forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio - PROYECTO: Centro Cultural 3ª Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Río Turbio la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula (5ª) Quinta.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.º LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Artículo 4°.- **DEJASECONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 2106

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.318/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de fecha 06 de Mayo del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada: "**REFACCION GIMNASIO MUNICIPAL**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo Convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 89.594,89), debiendo la Municipalidad de Río Turbio rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 423/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio, relacionado con la obra denominada: "**REFACCION GIMNASIO MUNICIPAL**", por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 89.594,89), el que como ANEXO I forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio - PROYECTO: Refacción Gimnasio, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Río Turbio la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 17.919,00) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula (5ª) Quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASECONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 2359

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El expediente MG-N° 573.976/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria a inscripción de postulantes para la incorporación de Agentes de Policía;

Que de acuerdo a las políticas que en materia de Seguridad ha dispuesto el Gobierno de la provincia de

Santa Cruz, se ha establecido un proceso de incorporación de Agentes de Policía con destino a satisfacer la demanda de recursos humanos cuya incorporación estará orientada prioritariamente a las tareas de prevención del delito en la Provincia de Santa Cruz;

Que en el marco del proceso de incorporación de Agentes de Policía se han dictado los Decretos Nros. 148/04, 516/04 y 517/04 del Poder Ejecutivo Provincial, estableciéndose pautas y procedimientos para la cualificación del servicio;

Que de los resultados obtenidos en cuanto a inscripción surge la necesidad de ampliar la edad como requisito para poder captar un mayor número de postulantes en todo el ámbito provincial;

Que se hace necesario habilitar una convocatoria para captación de más postulantes para ser incorporados al Curso de Aspirantes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente;

Que para establecer un orden para la convocatoria de postulantes se debe realizar una evaluación de rendimiento intelectual con la participación del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen N° 711/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONVOCASE, a los ciudadanos de

la Provincia de Santa Cruz, interesados en incorporarse en condición de Agentes a la Policía de Santa Cruz y que cumplan los requisitos establecidos en el presente, a inscribirse en carácter de postulantes desde el día 16 al 27 de Agosto de 2004, en las dependencias policiales especificadas en la nómina que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Los postulantes que cumplan los requisitos establecidos en el **ANEXO II** del presente, efectuarán una evaluación de rendimiento intelectual a fin de establecer un orden de mérito a partir del cual se producirán las incorporaciones al curso de aspirantes.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE**, que la Jefatura de Policía designará al personal que tendrá a su cargo en las tareas de inscripción y fiscalizará las mismas conforme al procedimiento contenido en el instructivo que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I :

LOCALIDAD:

RIO GALLEGOS
CALETA OLIVIA
PICO TRUNCADO
PUERTO DESEADO
LAS HERAS
RIO TURBIO
EL CALAFATE
PUERTO SAN JULIAN
28 DE NOVIEMBRE
PIEDRA BUENA
PERITO MORENO
PUERTO SANTA CRUZ
GOBERNADOR GREGORES
LOS ANTIGUOS
CAÑADON SECO
EL CHALTEN
JARAMILLO
TRES LAGOS
FITZ ROY
LAGO POSADAS
BAJO CARACOLES
KOLUEL KAIKE

DEPENDENCIA:

JEFATURA DE POLICIA-PIEDRA BUENA N° 64
UNIDAD REGIONAL NORTE
COMISARIA PICO TRUNCADO
COMISARIA DE PUERTO DESEADO
COMISARIA LAS HERAS
COMISARIA YACIMIENTO RIO TURBIO
COMISARIA LAGO ARGENTINO
UNIDAD REGIONAL CENTRO
COMISARIA 28 DE NOVIEMBRE
COMISARIA PIEDRA BUENA
COMISARIA PERITO MORENO
COMISARIA PUERTO SANTA CRUZ
COMISARIA GOBERNADOR GREGORES
COMISARIA LOS ANTIGUOS
UNIDAD REGIONAL NORTE
SUB-COMISARIA EL CHALTEN
SUB-COMISARIA JARAMILLO
SUB-COMISARIA TRES LAGOS
SUB-COMISARIA JARAMILLO
SUB-COMISARIA LAGO POSADAS
SUB-COMISARIA LAGO POSADAS
COMISARIA PICO TRUNCADO

ANEXO II:

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN:

- 1) Ser Argentino nativo o por opción.-
- 2) Poseer buena salud y aptitudes psicofísicas.-
- 3) No registrar antecedentes judiciales o policiales desfavorables.-
- 4) Estudios secundarios completos.-
- 5) Pertenecer a las clases 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985.-
- 6) Registrar un mínimo de cinco (5) años de residencia en Santa Cruz.-
- 7) En todas las localidades contempladas en el **ANEXO I** del presente se inscribirán postulantes de género masculino y femenino.-

ANEXO III:

-INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES EN GENERAL:

1. Las dependencias signadas para la inscripción de postulantes, deberán establecer amplios horarios de atención que permitan fluidez y eficiencia en la

recepción de la documentación pertinente.-

2. Los responsables de reunir la documentación de los interesados, deberán ajustarse sin excepción a los requisitos establecidos en el **ANEXO II** de la Convocatoria, para lo cual deberán requerir la siguiente documentación, que integrará el legajo individual del postulante:

* Fotocopiado de D.N.I. (1ra. y 2da. Hoja y cambio de domicilio).-

* Certificado de antecedentes (o comprobante de trámite iniciado, debiendo presentar en un plazo de treinta (30) días el definitivo).-

* Fotocopia de Certificado Analítico que acredite estudios secundarios completos, o constancia de certificado analítico en trámite, emitido por Institución Educativa que acredite estudios secundarios completos.-

* Solicitud de inscripción completa en carácter de Declaración Jurada.-

3. La inscripción como postulante se concretará una vez reunida la documentación requerida, oportunidad en la que se otorgará la constancia de recepción de la solicitud de inscripción.-

4. En la constancia antes mencionada se especificará lugar, fecha y horario de presentación del

postulante para la realización de la Evaluación Examen de Rendimiento intelectual, los mismos se efectuarán los días 07, 08 y 09 de Setiembre del corriente año en grupos no mayores a ciento veinte (120) postulantes en los siguientes lugares:

* Localidades Unidad Regional Norte UNPA – UACO.

* Localidades Unidad Regional Centro UNPA – UAPSIJ.

* Localidades Unidad Regional Sur: Escuela de Policía “Eduardo V. TARET”.

5. Diariamente se informará al Departamento Personal de Jefatura de Policía la cantidad de inscripciones concretadas a fin de administrar el cupo establecido en el punto anterior.-

6. Las Unidades Regionales y dependencias locales de la Policía, darán amplia difusión a la convocatoria a través de los medios a su alcance.-

7. Finalizado el periodo de inscripciones se remitirá toda la documentación al Departamento de Personal de Jefatura de Policía en un plazo de veinticuatro (24) horas.

8. Para informes y consultas podrán recabar información en dependencias de la Policía o Telefónicamente al N° 02966-422222 o en la Secretaría de Estado de Seguridad al Teléfono N° 02966-435517.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2107

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente AGVP-N° 453.451/03.-

MODIFICAR el Decreto Provincial N° 1671 de fecha 28 de Mayo de 2004, en su Artículo 2°) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** El importe mencionado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Seguridad Social – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aporte para Pasividades – PARTIDA SUB-PARCIAL: Régimen General Caja de Previsión Social (\$ 3.091,20), del Ejercicio 2004.-”

DECRETO N° 2108

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente AGVP-N° 453.436/03.-

MODIFICAR el Decreto Provincial N° 1674 de fecha 28 de Mayo de 2004, en su Artículo 2°) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** El importe mencionado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Seguridad Social – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar

Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aporte para Pasividades – PARTIDA SUBPARCIAL: Régimen General Caja de Previsión Social (\$ 1.992,61), del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2109

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 768.880/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición y provisión de cuatro (4) tensiómetros, cuatro (4) estetoscopios, quince (15) termómetros prismáticos, dos (2) tablas extric. cortas, dos (2) cajas de cirugía menor y tres (3) tijeras para material agudas, destinados al Curso de Aspirantes a Agentes de Policía, Sección Enfermería.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas – PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía (Sección Enfermería).-

DECRETO N° 2110

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.594/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición y provisión de doce (12) sillas de estructura metálica, destinadas a la Unidad Regional Sur.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas – PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno - Unidad Regional Sur.-

DECRETO N° 2111

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.377/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejer-

cicio financiero la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.517,12), en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, a distintos puntos del País y dependencias en el interior provincial.-

AFFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.517,12) al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
Ayudante	SUAREZ, José Alejandro	3 1/2 días de viáticos	161/04	\$ 150,78
Sargento	VELEZ, Roque Ignacio	3 1/2 días de viáticos	161/04	\$ 150,78
Sargento	BENICIO, Sergio R.	2 1/2 días de viáticos	161/04	\$ 107,70
Ayudante	VERA, Carolina Susana	1/2 día de viático	162/04	\$ 21,54
Cabo 1°	DIÁZ, José Luis	3 1/2 días de viáticos	162/04	\$ 150,78
Sargento 1°	REYNOSO, Manuel Oscar	1 1/2 días de viáticos	155/04	\$ 64,62
Ayudante	SOLIS, Guillermo E.	3 1/2 días de viáticos	158/04	\$ 150,78
Sargento	MENDOZA, Ramón C.	3 1/2 días de viáticos	158/04	\$ 150,78
Ayudante	SURA, Oscar Atilio	1 día de viático	160/04	\$ 43,08
Cabo 1°	TEJADA, Fredy Orlando	1 día de viático	160/04	\$ 43,08
Agente	ESQUIVEL, Mirta G.	1/2 día de viático	191/04	\$ 21,54
Ayudante	GUENCHUR, Francisco J.	1/2 día de viático	404/03	\$ 21,54
Ayudante	FIGUEROA, Cristian	1/2 día de viático	404-420/03	\$ 21,54
Sargento	PEREZ, Daniel Horacio	1/2 día de viático	404/03	\$ 21,54
Sargento	AVILA, Julio Eduardo	1/2 día de viático	404/03	\$ 21,54
S-Comisario	MALDONADO, Ramón	12 días de viáticos	231/04	\$ 516,96
Principal	CONEY, Néstor Oscar	Pasajes	265/04	\$ 43,00
Escribiente	TALCAN, Juan Carlos	3 días de viáticos	251/04	\$ 129,24
Agente	REMENTERIA, Claudio	1 día de viático	248/04	\$ 43,08
Escribiente	BORDON, Américo Ramón	1 día de viático	248/04	\$ 43,08
Comisario	GALLEGO, Jacinto M.	1/2 día de viático	250/04	\$ 21,54
Sargento 1°	FERNANDEZ, Alberto V.	1/2 día de viático	250/04	\$ 21,54
S-Comisario	RIPPA, Héctor Agustín	1 1/2 día + com	377-256/04	\$ 75,62
Comisario	RAÑIL, Julio Ambrosio	2 días de viáticos	377-256/04	\$ 86,16
Ayudante	CADER, Miguel E.	1/2 días + com	255/04	\$ 29,10
Sargento 1°	PICHIHUECHE, Pedro	1/2 día de viático	255/04	\$ 21,54
Sargento	BARRIENTOS, Daniel	1/2 día de viático	255/04	\$ 21,54
Sargento	NAHUEL, José Luis	1/2 día de viático	255/04	\$ 21,54
Com. Insp.	AGÜERO, Oscar Pastor	1 día de viático	247/04	\$ 43,08
Inspector	LOPEZ, José Luis	1 día de viático	247/04	\$ 43,08
Sub-Inspecc.	SANTANA, José Eduardo	2 días de viáticos	249/04	\$ 86,16
Principal	HIDALGO, Miguel	1/2 día de viático	252/04	\$ 21,54
Sargento 1°	PUNTIERI, Teodoro	1/2 día de viático	252/04	\$ 21,54
Ayudante	VARGAS, Daniel	1/2 día de viático	254/04	\$ 21,54
Ayudante	LOPEZ, Walter	1/2 día de viático	254/04	\$ 21,54
Sargento	VARGAS, René	1/2 día de viático	254/04	\$ 21,54
Escribiente	TALCAN, Juan Carlos	1/2 día de viático	254/04	\$ 21,54
		TOTAL		\$ 2.517,12

DECRETO N° 2112

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.947/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.161,55), en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, durante el año 2002, en el interior de la Provincia, en esta ciudad Capital y distintos puntos del País.-

AFFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.161,55) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad -

Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL: 202 – Productos de la Minería, Petróleo y Sus Derivados..... \$ 18,56.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDAS SUBPARCIALES:
227 – Transporte y Almacenaje..... \$ 43,00.-
237 – Viáticos y Movilidad..... \$ 2.455,56.-
TOTAL \$ 2.517,12.-
Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General las comisiones de servicios realizadas por personal policial a distintos puntos del País y dependencias del interior provincial, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
202 - Productos de la Minería, Petróleo y Sus Derivados.....		\$ 111,84.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:		
227 - Transporte y Almacenaje.....		\$ 14,00.-
237 - Viáticos y Movilidad.....		\$ 3.035,71.-
TOTAL General		\$ 3.161,55.-
Ejercicio 2004.-		

FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL:

202 - Productos de la Minería, Petróleo y Sus Derivados..... \$ 111,84.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:
227 - Transporte y Almacenaje..... \$ 14,00.-
237 - Viáticos y Movilidad..... \$ 3.035,71.-
TOTAL General \$ 3.161,55.-
Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe correspondiente a reintegro de gastos de combustible y comisiones de servicios realizadas en el interior de la Provincia y en esta ciudad Capital por el personal policial que a continuación se detalla:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
Com. Gral.	LANESAN, Héctor G.	1/2 día de viático	406/04	\$ 21,54.-
Com. Insp.	PIGGOT, Alan Tomas	1/2 día de viático	406/04	\$ 21,54.-
Of. Inspec.	PEREZ, Juan José	Reint. Gastos comb.	406/04	\$ 31,80.-
Of. Inspec.	BARRIA, José Eladio	2 1/2 días de viáticos	406/04	\$ 107,70.-
Cabo 1°	SANDOVAL, Héctor L.	2 1/2 días de viáticos	406/04	\$ 107,70.-
Sub-Com.	AYUSO, Carlos Alberto	5 días de viáticos	406/04	\$ 215,40.-
Sargento 1°	ALLOCHIS, Horacio E.	8 días de viáticos	406/04	\$ 344,64.-
Sargento	GOMEZ, Ariel P.	8 días de viáticos	406/04	\$ 344,64.-
Agente	CORREA, Gustavo	8 días de viáticos	406/04	\$ 344,64.-
Sargento 1°	ROBLES, Anita Marina	Reint. Tramo pasaje	406/04	\$ 14,00.-
Com.Gral.	ROQUE, Wilfredo A.	Reint. Gtos. Comb.	406/04	\$ 1,45.-
Com. Insp.	MUÑOZ, Sergio Alonso	1/2 día de viático	406/04	\$ 21,54.-
Sargento	BENITEZ, Luis Alberto	1/2 día de viático	406/04	\$ 21,54.-
Of. Subinsp.	CARRASCO, Alejandro	1 día de viático	406/04	\$ 43,08.-
Sargento	SANZ, María Elena	1 día de viático	406/04	\$ 43,08.-
Sargento	ROMERO, Ricardo Ramón	1/2 día de viático	406/04	\$ 21,54.-
Sub-Com	AYUSO, Carlos Alberto	Reint. gtos. Comb.	406/04	\$ 78,59.-
Chofer	AGUILAR, Braulio	1 día de viático	406/04	\$ 47,50.-
Com. Gral.	ROQUE, Wilfredo A.	1/2 día de viático	406/04	\$ 26,77.-
Of. Subinsp.	ORELLANA, Carlos	1/2 día de viático	406/04	\$ 26,77.-
Sargento 1°	AGUAYO, Alfredo	1/2 día de viático	406/04	\$ 26,77.-
Cabo	ESQUIVEL, Mirta G.	1/2 día de viático	406/04	\$ 21,54.-
Sub. Escrib.	MOYA, Raúl Elías	14 días de viáticos	406/04	\$ 603,12.-
Sargento 1°	SANTUCHO, Marcelo	14 días de viáticos	406/04	\$ 603,12.-
Cabo 1°	VALLE, Diego Alberto	1/2 día de viático	406/04	\$ 21,54.-
TOTAL				\$ 3.161,55.-

URIBE (D.N.I. N° 18.338.558) por su hijo Discapacitado Javier Alejandro URIBE.
AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Seguridad FUNCION: Policía Interior - SECCION:Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: Personal- PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares: Asignación Por Hijo Discapacitado \$ 320,00 x3 \$ 960,00.
 Asignación Por Hijo Percibida \$ 80,00 x \$ 240,00.- \$ 720,00.

Asignación Escolaridad Primaria Por Hijo Discapacitado \$ 24,00 x3 \$ 72,00.-
 Asignación Escolaridad Primaria Percibida \$ 10,00 x3 \$ 30,00.- \$ 42,00.-
TOTAL \$ 762,00.-

del Ejercicio 2004.-
ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento Primero de Policía don Miguel Javier URIBE, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2117

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
 Expediente CPS-N° 251.162/02 y adjuntos Nros. CPS-N° 253.932/04 y JP-767.219/03.-

PASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía, María Esther de RIVAS (D.N.I. N° 14.107.962), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864, modificada por la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2118

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
 Expediente JP-N° 768.962/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Oscar Ricardo FLAQUER (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.888.680).-

DECRETO N° 2119

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
 Expedientes CPS-Nros. 251.634/03, 254.398/04 y adjunto JP-N° 768.017/04.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía, Roberto Lorgio GALLEGUILLO AVILA (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.409.548), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21°, 23°, y 40° de la Ley N° 1864, modificada por la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2120

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
 Expedientes CPS-Nros. 252.464/03, 247.136/83, 252.527/03, adjunto JP-N° 765.549/03, CPS-N° 253.883/04, y adjunto JP-N° 767.012/03.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre de 2004, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía, Mauricio CORIA (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.213.325), de acuerdo a lo establecido en

DECRETO N° 2113

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
 Expediente MAS-N° 210.193/03.-

AUTORIZASE al señor Ricardo Enrique LOVERA (Clase 1943- D.N.I. M N° 5.668.592) a desempeñar funciones "Ad-Honorem", como Médico Traumatólogo con Especialidad en Ortopedia en el ámbito del Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 01 de Febrero del año 2004.-
DEJASE ESTABLECIDO que el Profesional mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2219, 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por el mismo en concepto de Honorarios.-

DECRETO N° 2114

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
 Expediente MAS-N° 213.189/04.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Mayo del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Obstétrica Nora Beatriz LOZANO (D.N.I. N° 16.437.060) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1300/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nora Beatriz LOZANO (D.N.I. N° 16.437.060), para desempeñarse como Obstétrica, en el Hospital Seccional de Los Antiguos, a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "D"- Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma general de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 16.112,27) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2115

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
 Expediente JP-N° 768.086/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), en concepto de diferencia de importe entre una (1) Asignación por Hijo y una (1) Asignación por Hijo Discapacitado, por el período comprendido desde el 1° de Julio hasta el 31 de Diciembre del año 2003, a favor del Sargento Primero de Policía Pedro PICHIHUECHE (D.N.I. N° 10.937.999) por su hija Discapacitada Gabriela Agustina PICHIHUECHE.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares: Asignación Por Hijo Discapacitado \$ 320,00 x6 \$ 1.960,00.-
 Asignación Por Hijo Percibido \$ 80,00 x6 \$ 480,00.-
TOTAL \$ 1.440,00.-
 del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento Primero de Policía don Pedro PICHIHUECHE, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2116

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
 Expediente JP-N° 767.688/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 762,00), en concepto de diferencia de importe entre una (1) Asignación por Hijo y Asignación Escolaridad Primaria y una (1) Asignación por Hijo Discapacitado y Asignación Escolaridad Primaria por Hijo Discapacitado, por el período comprendido desde el 14 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2003, a favor del Sargento Primero de Policía Miguel Javier

los Artículos 19°, 23°, y 21° Incisos c) de la Ley N° 1864, modificada por la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2121

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 251.582/03, 252.078/03, 253.342/03, adjunto JP-N° 766.573/03.-

PASE a partir del día 1° de Septiembre de 2004, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar de Policía, Julio Omar **AGUILAR** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.558.692), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2122

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 247.967/01, 253.931/04, adjunto JP-N° 767.324/03.-

PASE a partir del día 1° de Septiembre de 2004, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar de Policía, Miguel Segundo Félix **ARIAS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.567.355), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 22°, 23° y 42° de la Ley N° 1864, modificada por Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2123

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 248.202/01, 252.958/03 y adjunto JP-N° 766.417/03.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía, Eduardo Julián **LENTINO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.148.911), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° y 23° de la Ley N° 1864, modificada por Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2124

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.503/04.-

INCORPORASE a partir del día 01 de Junio del año 2004, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, Bioquímica Graciela del Valle **BOCCOLINI** (D.N.I. N° 12.874.523) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de Dedicación Exclusiva, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2125

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.173/04.-

ORDENASE la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, identificado como Manzana 20 - Lote c), sito en la calle San Martín N° 1288 de la localidad de Puerto Deseado.-

INCLUYASE a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual o quien legalmente lo sustituya a efectuar los actos administrativos tendiente de efectivizar la entrega del bien.-

ORDENASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a los Artículos precedente para su registración.-

DECRETO N° 2126

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.617/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "*Encuentro Binacional de Gobernadores*" y el "*XIV Comité de Fronteras Integración Austral*", ambos auspiciados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a llevarse a cabo entre los días 15 y 16 de Julio del corriente año en nuestra ciudad capital.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el financiamiento de dichos eventos será afrontado por distintos Ministerios.-

DECRETO N° 2127

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.219/04.-

ASIGNASE, a favor del Secretario Privado del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Oscar **DOMINGUEZ**, la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** destinados a solventar los gastos que demandará la realización del "*XIV Encuentro Comité de Frontera Argentino - Chileno Integración Austral*" del que participarán autoridades de las Provincias Argentinas de Chubut, Tierra del Fuego y Santa Cruz y de las XI y XII Región de la República de Chile.-

EL GASTO, indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios (\$ 25.000,00), del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2128

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.801/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, para la Comisión Amigo del Automovilismo, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2129

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.802/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, para la Escuela de Danzas Nativas Raíces de mi Patria", por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2130

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.584/04.-

MODIFICASE el Decreto Provincial N° 1134 de

fecha 14 de Abril de 2004, en su Artículo 2° el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- APROBAR, el pago a favor de la firma "CORREO ARGENTINO - UNIDAD ADMINISTRATIVA - Decreto N° 1075/03" de las facturas presentadas alcobro, en concepto del servicio de distribución de las correspondencias a distintas dependencias del mencionado Ministerio, durante el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.057,83)".-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 655

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.265/2004; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2285 promulgada por Decreto N° 2342/92, se ratificó el Convenio para el Contralor Operativo de la Producción de Hidrocarburos;

Que en la cláusula primera del mencionado Convenio, se acordó que la Provincia realizará la verificación de circunstancias o de las actividades de las empresas permisionarias de exploración y/o concesionarias de explotación que desarrollen sus actividades dentro del territorio provincial en diversos aspectos;

Que específicamente la verificación de los apartados 4, 5 y 9 de la misma cláusula, referidos a Derrames de petróleo, Derrames de aguas de formación a tierra, ríos y/o mar, y el control del cumplimiento de las normas ambientales y ecológicas relacionadas con la actividad hidrocarburífera que establece la legislación nacional, respectivamente, ha sido efectuada hasta el momento por la Dirección Provincial de Energía;

Que mediante Decreto N° 974/98 se creó en el ámbito provincial, la Subsecretaría de Medio Ambiente, con fundamento en la necesidad de atender la preservación y mejoramiento del medio ambiente y de entender en la política vinculada a la prevención de los riesgos en el uso de los recursos renovables, su control y el impacto ambiental de los mismos;

Que asimismo es función de dicha área, planificar y desarrollar la política de medio ambiente de la Provincia, y la de anular o atenuar los impactos ecológicos en las áreas con actividad productiva que presente riesgo para el medio ambiente;

Que en consecuencia es ésta el área que deberá tener a su cargo las responsabilidades derivadas de la cláusula primera, apartados 4, 5 y 9 del Convenio indicado en el primer considerando;

Por ello y atento a la opinión vertida por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Subsecretaría de Medio Ambiente, las funciones derivadas del estricto cumplimiento de los apartados 4, 5 y 9 de la cláusula primera del CONVENIO PARA EL CONTRALOR TECNICO OPERATIVO DE LA PRODUCCION DE HIDROCARBUROS; ratificado por Ley N° 2285.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección General de Despacho se procederá a notificar los términos de la presente a la Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Medio Ambiente, Dirección Provincial de Energía y Secretaría de Energía de la Nación.-

ARTICULO 3°.- PASAR a la Subsecretaría de Medio Ambiente a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. **LUIS ALBERTO VILLANUEVA**
Ministro de Economía y
Obras Públicas

RESOLUCION N° 1065

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 411.665-MEyOP-04-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397MEyOP/04, las Disposiciones Nros. 162/SAM/91, 041/SPyAP/03, 097/SPyAP/04 y N° 109/SPyAP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A. posee planta en la Provincia de Santa Cruz y la Empresa MARITIMA MONACHESI S.A., propietaria del buque pesquero ALCO BARI (Mat. 1008), tramitan la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004;

Que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución 397/MEyOP/04, establece los valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que el Decreto N° 1204/04, establece la modalidad de pago en cuotas para los buques pesqueros fresqueros y en un solo pago para los buques congeladores;

Que a fs. 48 obra comprobante de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fs. 37 y 38 obran Certificados de Libre Deuda otorgado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 31 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 49 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 36 y 44 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 157/SPyAP/04 se establecen los valores según especie y Kg. para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2° de la Ley 1476;

Que la autoridad de aplicación de la Ley 1.464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme al Art. 22 de la Ley 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento en un 70% del total anual comprometido de producto elaborado, consistente en 737 tn/año, según la Actualización del Proyecto Productivo 2001-2005 que obra en Expediente N° 415.425/2000;

Que el personal ocupado en planta en tierra, en relación al compromiso adquirido es del 23%, restando incorporar nuevos puestos en relación de dependencia;

Que mediante Nota N° 043/SPyAP/04, obrante a fs. 43 se solicitó a la empresa PESCARGEN DESEADO S.A., cronograma de cumplimiento del proyecto productivo en tierra para el presente año;

Que a fs. 56/57 la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., se compromete a utilizar Puertos Provinciales para descargar el 100% de lo capturado en aguas provinciales y no menos del 80% de las capturas totales en los próximos 12 meses;

Que a fs. 56/57 la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., se compromete a llevar en la tripulación a 4 marineros con residencia en la Provincia y alcanzar en seis meses un promedio de 6 tripulantes por marea;

Que a fs. 56/57 se compromete a exportar a través de los puertos de la Provincia de Santa Cruz un mínimo del 80% del total de las exportaciones de langostino elaborado a bordo del buque ALCO BARI y el 100% de la producción elaborada en planta a partir del reproceso de las capturas comprometidas;

Que a fs. 63 la Empresa Pescargen Deseado declara bajo juramento que tal como está Dispuesto en las Resoluciones Nros. 585 y 586 fechadas el 30 de Abril de 2004, en el transcurso del mes de Agosto de 2004 y antes del 31 del mismo mes contará con 30 empleados bajo relación directa de dependencia;

Que a fs. 56/57 la Empresa se compromete a reprocesar en tierra la totalidad de las especies que obtenga como fauna acompañante de la pesquería del langostino en aproximadamente 35 toneladas para reproceso en la Planta de Pescargen en Puerto Deseado;

Que a fs. 56/57 la empresa se compromete a ingresar el 5% de las capturas totales de langostino para ser reprocesados en la Planta de Puerto Deseado;

Que por lo expuesto esta autoridad de aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente, establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento de las metas originalmente comprometidas por parte de la empresa;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.-AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., con domicilio legal en calle Maipú s/n, de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del PARALELO 47°, hasta el 31 de Diciembre de 2004, con el buque pesquero ALCO BARI (MAT.1008), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.-OTORGASE al buque pesquero ALCO BARI, el permiso de pesca IRRESTRICTO.

3°.-OTORGASE un cupo de 180 toneladas para la captura de la especie langostino, al buque pesquero mencionado en el punto 1° de la presente.

4°.-ESTABLECESE que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A. deberá cumplimentar al 31/08/04 con la cantidad de personal en producción en tierra originalmente comprometido de 10 empleados, ello bajo la modalidad de relación de dependencia, deberá alcanzar al 30/11/04 el volumen de producción en tierra originalmente comprometido de 737 toneladas anuales, y deberá considerar incrementar este volumen de producción en tierra.

5°.-ESTABLECESE que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SP y AP-04 y en el plazo dispuesto en el punto 4° de la misma

6°.-ESTABLECESE que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SP y AP/03.-

7°.-ESTABLECESE que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera.

8°.-ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.

9°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Ing. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Secretario de Estado de Hacienda
M.Ey O.P.

Provincia de Santa Cruz
a/c de la Secretaría de
Estado de la Producción

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas
a/c Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1747RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 041.470/134/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora CARAVELLI, Claudia Elizabeth (DNI N° 18.598.422) y su cónyuge VARELA, Marcelo Alejandro (DNIN° 17.281.356), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

RESOLUCION N° 1769RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV-N° 026.745/58/2001.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el testimonio de fecha 11 de Julio de 2003, emanado Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Quiebras, Minería e Instrucción N° 1 con asiento en Puerto Deseado, relacionados con la Resolución Judicial recaída en los autos caratulados: "RAIN ADRIAN ALEJANDRO Y RAIN MALENA SOLEDAD S/ SUCESION AB INTTESTATO", Expediente N° 18.124/02, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal de Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

NOTIFICAR en forma fehaciente de lo resuelto en el presente instrumento Legal, a todos los involucrados en el domicilio sito en casa N° 58 de la Obra Plan 80 Viviendas en Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 1770RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV-N° 09.496/299/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el testimonio de fecha 03 de Agosto de 2001, relacionados con los autos caratulados: "PEREYRA, AIDA HERMENEGILDA S/ SUCESION AB INTTESTATO", Expediente N° 16.378/98, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Secretaría Civil y Comercial, mediante el cual se aprueba la cesión de acciones y derechos hereditarios que le corresponde en la sucesión de PEREYRA, AIDA HERMENEGILDA, exclusivamente sobre la vivienda ubicada en el Barrio Centenario 330 Viviendas FO.NA.VI., Escalera 14 Piso 2° Depto. "A", de esa Localidad según testimonio de escritura N° 221 de fecha 28 de Junio de 2002, a favor del señor OYARZO, José del Carmen (DNI N° 14.577.122), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR a favor del señor OYARZO, José del Carmen (DNI N° 14.577.122), identificada como escalera 14 Piso 2° Depto. "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", Barrio Centenario, quien se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta su cancelación total, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal de Boleto de Compra Ventas suscripto oportunamente entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria a favor de este IDUV.-

NOTIFICAR en forma fehaciente de lo resuelto en el presente instrumento Legal, a todos los involucrados en el domicilio enunciado en el Artículo 2°.-

RESOLUCION N° 1771

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 023.183/04/1995.-

TOMAR CONOCIMIENTO del resuelto en el testimonio de fecha 09 de Noviembre de 1999 en los autos caratulados "RODRIGUEZ, Rolando Roberto S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 17.553/99, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno de lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, la Resolución recaída en autos, donde se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Don RODRIGUEZ, Roberto Rolando (L.E. N° 1.805.163), le suceden como herederos sus hijos RODRIGUEZ, Rita Rosa, RODRIGUEZ, Rolando Roberto y RODRIGUEZ, Gustavo Javier; todo ello sin perjuicio de la cónyuge supérstite señora LOPEZ CALO, Esperanza, y terceros, y del oficio Judicial N° 556 de Fecha 21 de Abril de 2004, mediante el cual se ordena a este Instituto inscribir la vivienda adjudicada al causante sita en Ramón y Cajal N° 1155 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral 02A-0593 C-001- a nombre del señor RODRIGUEZ, Gustavo Javier (DNI N° 23.286.602), en la proporción del cien por ciento (100%), los cuales son parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS efectuado mediante ESCRITURA N° 278 de fecha 30 de Noviembre de 2000, por los señores Esperanza LOPEZ o LOPEZ CALO, RODRIGUEZ, Rolando Roberto, RODRIGUEZ, Rita Rosa, CEDEN, TRANSFIEREN Y RENUNCIAN a favor de RODRIGUEZ, Gustavo Javier la totalidad de los derechos acciones y obligaciones que son titulares en la sucesión de su esposo y padre respectivamente Don RODRIGUEZ, Rolando Roberto que tramitaron bajo los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Rolando Roberto S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 17.553/99, aceptando el cesionario la presente cesión otorgada a su favor y se subroga activamente en el lugar, grado y prelación de la otra parte, pudiendo ejercer todos los derechos y acciones resultantes de la presente, y hacerlo valer el tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses.-

TITULARIZAR en la proporción del cien por ciento (100%), identificada como Casa N° 21 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", sita en calle Ramón y Cajal N° 1155, a favor del señor RODRIGUEZ, Gustavo Javier (DNI N° 23.286.602), argentino, nacido el 20 de Mayo de 1973, de estado Civil soltero, quien se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta su cancelación total, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente Instrumento legal de Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria a favor de este IDUV.-

NOTIFICAR en forma fehaciente de lo resuelto en el presente Instrumento, a todos los involucrados en el domicilio enunciado en el Artículo 3°.-

RESOLUCION N° 1772

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 19.565/1989.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el oficio testimoniado N° 125 de fecha 04 de Marzo de 2003, emanado del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia, y Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, relacionado con la Resolución recaída en los autos caratulados: "ACOSTA, EDUARDO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO", Expediente N° A-702/01, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR el bien inmueble FO.NA.VI

identificada como Casa N° 11 Barrio Malvinas Argentinas de la Obra: "PLAN ALBORADA V 84 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor de los señores ACOSTA, Ramón Eduardo (DNI N° 30.325.265), ACOSTA, María Paola (DNI N° 28.419.166), ACOSTA Estela Aurora (DNI N° 21.353.193), ACOSTA, Norma Lidia, ACOSTA, Mercedes Cleofe, ACOSTA, Guillermo Alberto, y de la señora BAYON, Manuela Francisca (L.C. N° 4.297.592).-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal de Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de las personas mencionadas 2° de la presente.-

NOTIFICAR en forma fehaciente de lo resuelto en el presente Instrumento Legal, a todos los involucrados en el domicilio indicado precedentemente.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.825-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 059-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Señora Gonzalez Yesica, al ser detectada pescando fuera de temporada en el paraje La Toma;

Que se ha deslizado un error al citar el Número de Documento Nacional de Identidad al mencionarse DNI N° 12.677.306, correspondiendo DNI N° 30.251.040;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPyAP-04 procede la modificación de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 059-SPyAP-04 donde dice "...DNI N° 12.677.306..." deberá leerse "...DNI N° 30.251.040...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Señora Gonzalez Yesica en su domicilio de Barrio Jorge Newbery -Manzana 20 -Casa N° 07 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho pase a la Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.251-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 039-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al Sr. Sabuiarte José, al ser detectado pescando fuera de temporada en el paraje La Toma;

Que se ha deslizado un error al citar el Número Nacional de Identidad, al mencionarse DNI N° 10.978.575, correspondiendo DNI N° 10.978.475;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPyAP-04 procede la modificación de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 039-SPyAP-04 donde dice "...DNI N° 10.978.575..." deberá leerse "...DNI N° 10.978.475...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. Sabuiarte José en su domicilio de Julio Ladvoat N° 1075 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 406.982/02, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; la Ley Federal de Pesca 24922, y la Ley Provincial N° 1464 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- ESTABLECESE a partir de las 00.00 horas del 11 de Agosto de 2004 las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de

todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 37,0' W (costa)
 Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 15,0' W
 Latitud 46° 27,0' S Longitud 67° 15,0' W
 Latitud 46° 27,0' S Longitud 67° 00,0' W
 Latitud 46° 49,5' S Longitud 67° 00,0' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero).-

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 10,0' W
 Latitud 46° 00,0' S Longitud 66° 13,0' W
 Latitud 46° 25,0' S Longitud 66° 13,0' W
 Latitud 46° 25,0' S Longitud 67° 10,0' W
 Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 10,0' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores palangreros, poteros, con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional).-

Latitud 47° 05,5' S Longitud 66° 13,0' W (costa)
 Latitud 46° 40,0' S Longitud 66° 13,0' W
 Latitud 46° 40,0' S Longitud 66° 55,0' W
 Latitud 46° 25,0' S Longitud 66° 55,0' W
 Latitud 46° 25,0' S Longitud 66° 13,0' W
 Latitud 46° 00,0' S Longitud 66° 13,0' W
 Latitud 46° 00,0' S Longitud 65° 24,0' W
 Latitud 47° 05,8' S Longitud 65° 34,0' W
 Latitud 47° 05,8' S Longitud 65° 53,0' W (costa)

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,5' S Longitud 67° 00,0' W (costa)
 Latitud 46° 27,0' S Longitud 67° 00,0' W
 Latitud 46° 27,0' S Longitud 67° 15,0' W
 Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 15,0' W
 Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 10,0' W
 Latitud 46° 25,0' S Longitud 67° 10,0' W
 Latitud 46° 25,0' S Longitud 66° 55,0' W
 Latitud 46° 40,0' S Longitud 66° 55,0' W
 Latitud 46° 40,0' S Longitud 66° 13,0' W
 Latitud 47° 05,5' S Longitud 66° 13,0' W (costa)

2°.- DEJASE SIN EFECTO cualquier otra medida que se oponga a la presente.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca
 y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-
 Expediente N° 411.534/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SURGAS S.A. y/o titular del dominio CRI-860 de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
 Director Provincial de Transporte
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-
 Expediente N° 411.548/04.

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa JOMAR S.A. y/o titular del dominio CBS-254 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
 Director Provincial de Transporte
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-
 Expediente N° 412.473/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES SCHLUMBERGER S.A. y/o titular del dominio BIJ-392, de acuerdo a los Arts. 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
 Director Provincial de Transporte
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-
 Expediente N° 402.855/01.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VENTRE FRANCISCO DOMINGO y/o titular del dominio BMA-383, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
 Director Provincial de Transporte
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

"Por disposición de S.S., el Dr. Santiago María Llozada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, el ciudadano Julio Traico Miguel, DNI N° 11.743.521, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "INVESTIGACION S/ADULTERACION DE N° CHASIS Y MOTOR DE VEHICULO MCA-TOYOTA-HILUX 2.8 D", Expte. N° I-39.332/03, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: RIO GALLEGOS, 09 de agosto de 2004...resulta desconocido el actual paradero de Julio Miguel Traico, publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días a fin de que el nombrado comparezca ante este Juzgado dentro de los diez (10) días a estar a derecho...Fdo.: Dr. SANTIAGOMARIA LOZADA. JUEZ. ANTE MI: ELENA FERNANDEZ-SECRETARIA".-

ELENA FERNANDEZ
 Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: "TRUJILLO GALLARDO, JOSE DAVID Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (T-9226/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE DAVID TRUJILLO GALLARDO y JUANA MARIARODRIGUEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.- CALETA OLIVIA, 31 de Mayo de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
 Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca-Juez, Secretaría Nro. 5 a cargo del autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente Nro. 1410/02 caratulado: "SAN JORGES.A. S/QUIEBRA" se ha decretado la QUIEBRA de la fallida con los efectos de los Arts. 107, 108, 109, 110 y siguientes de la ley 24.522.- El auto dice: "Comodoro Rivadavia, Febrero 06 de 2004.- **VISTOS Y CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: 1º** Declarar la quiebra de la sociedad denominada SAN JORGE S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia del Chubut al Tº XXI, Fº 83/93 el 16/08/85, cuyos integrantes del directorio son Liliana Beatriz Rodríguez, Arnoldo Rodríguez y Rubén Enrique Rodríguez, este último en carácter de presidente de Directorio.- ...3) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallidos a ponerlos a disposición del Síndico en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación de edictos.- ...5) Prohibir hacer pagos o entrega de bienes del fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5to. LC).- 6) Disponer que siga actuando el síndico Contador OMAR ROBERTO SANCHEZ, conforme el Art. 64 y 179 de la ley 24522.- ... 12) Fijar el día 11 de Agosto de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 88 supuestos especiales y 200 ley 24522).- 13) Fijar el día 09 de Septiembre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (Art. 88 supuestos especiales, 35 y 200 ley 24522).- 14) Fijar el día 07 de Octubre de 2004.- como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 88 supuestos especiales 39y 200 ley 24522).- 15.- ... Fdo. ALBERTO GUSTAVO SANCA-JUEZ.-

Publíquense edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado Contador Público Nacional OMAR ROBERTO SANCHEZ, con domicilio procesal constituido en Sarmiento 812 1er. Piso Oficina "A" de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en horario de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs. (Art. 88 último párrafo Ley 24.522) Asimismo el síndico deberá rendir cuentas de los aranceles percibidos y los gastos efectuados (Art. 32 Ley 24.522) a la fecha de la presentación del informe general y dentro de los diez días de vencimiento del período de observación de los créditos, los acreedores podrán efectuar la contestación a las observaciones formuladas contra sus créditos, sobre los que informará y deberá opinar el Síndico en la oportunidad de presentar los Informes Individuales, debiendo tener en cuenta lo establecido 2002 ley 24522.-

COMODORORIVADAVIA, 18 de Junio de 2004.-

MARIA SALOME EZPELETA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría Civil No. Uno, a mi cargo, en autos caratulados: "**REARTE CARLOS ISIDRO S/SUCESION**". Expte. No. **R-11.062/03**, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Isidro Rearte, a efectos de que en el plazo de treinta (30) días comparezcan y asuman la intervención que les corresponde en este proceso. (Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.).

Publíquese el presente por el término de tres (3) días por intermedio del Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "SURPEZ S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 293/04 se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 15 de Junio de 2004, se constituye la Sociedad denominada "SURPEZ S.R.L." con domicilio legal en la calle Piedra Buena N° 738, de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Jaime BLAS ESPINOZA**, casado en primeras nupcias con doña Josefina García, argentino, D.N.I. N° 18.814.475, nacido 24/03/66, comerciante, domicilio en la calle Sáenz Peña N° 659, de esta localidad de Puerto Deseado; **Felicidad JALDIN FRANCO**, soltera, boliviana, D.N.I. N° 92.765.587, nacida el 31/03/83, empleada, con domicilio en la calle Sáenz Peña N° 659, de esta localidad de Puerto Deseado y **Emiliana RICALDEZ FLORES**, casada en primeras nupcias con don Wilfredo Olguera, boliviana, D.N.I. N° 93.097.279, nacida el 06/12/74, empleada, con domicilio en la calle General Roca N° 1664 de esta localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 30.000.- dividido en 3000 cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios suscriben: en la cantidad de 1000 cuotas, valor nominal de \$ 10, cada cuota, es decir la suma de \$ 10.000 de capital, el socio Jaime BLAS ESPINOZA; 1000 cuotas, valor nominal \$ 10 cada cuota, es decir la suma de \$ 10.000 de capital, la socia Felicidad JALDIN FRANCO y 1000 cuotas, valor nominal \$ 10 cada cuota, es decir la suma de \$ 10.000 de capital, la socia Emiliana RICALDEZ FLORES e integran el veinticinco por ciento de capital suscrito o sea la suma de \$ 7.500 y el saldo de integración o sea la suma de \$ 22.500 se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto. **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del Socio don Jaime BLAS ESPINOZA quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE. La firma social adoptada será usada por el socio gerente, conjuntamente con la firma de la Socia doña Felicidad JALDIN FRANCO y en caso de ausencia de ella actuará en reemplazo la Socia doña Emiliana RICALDEZ FLORES y para el caso de ausencia del Socio Gerente se requerirá la firma de las dos Socias Emiliana RICALDEZ FLORES y Felicidad JALDIN FRANCO.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, las siguientes actividades: 1) Toda clase de operaciones relacionadas con la pesca marítima o fluvial, en todas sus formas, en particular: a) La compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con su objeto, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; buques, repuestos y accesorios.-

b) La industrialización de los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados como filete, desecado, salados, conservados, congelados, frescos, etc.- c) Adquirir, vender y organizar flotas pesqueras y de transporte, nacionales o extranjeras.- Solicitar permisos de pesca.- d) Instalar y/o explotar fábricas de fileteado, harina y aceite de pescado, frigoríficos, cámaras frías y otros medios o métodos para la producción y elaboración de comestibles relacionados a la pesca.- e) Importar y exportar esas mismas mercaderías, equipos, máquinas, elementos, alimentos y toda clase de productos que tengan relación con la actividad principal.- 2) La construcción y compraventa de todo tipo de viviendas y la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo la administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- 3) Comercialización textil, venta de ropa; adquisición y venta de materia prima, elaboración de ropa e indumentaria deportiva y de trabajo.- 4) Talleres navales y metalúrgicos, reparaciones y venta de repuestos, importación y exportación de los mismos.- y 5) Turismo, instalación de agencias, ventas de pasajes y de paquetes turísticos y todo ramo anexo a los items mencionados.-

PUERTO DESEADO, 6 de Agosto de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del suscrito, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña **DOMINGO ALEJANDRO ALANIS** en los autos caratulados: "**ALANIZ DOMINGO ALEJANDRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° A-21.549/03, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**, y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, hace saber que en autos caratulados: "**CHIO PAOLA VANINA c/ VILLARES ANIBAL ROBERTO s/EJECUTIVO**" (Expte. N° G-19.103/00), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. Tº II Fº 146 del S.T.J.S.C., subastará el día 27 de Agosto de 2004, a las

10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el 50% indiviso correspondiente al bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 22, Parcela 13 (Unidad Funcional 0016 - Local 12) San Martín N° 2115 Galería Jardín de esta localidad, con superficie de 12,83 m2. El mencionado inmueble de tipo comercial se encuentra cerrado. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 2.598,86 hasta cuota 1°/2004, SPSE: \$ 576,43 hasta 2°/2000 medidor actualmente suspendido, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Exhibición del inmueble los días 25 y 26 de Agosto del corriente, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con labase de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/00 (\$ 863,50); el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154526847.- Caleta Olivia, 03 de Agosto de 2004. Dr. Juan Pablo Olivera - Secretario.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Violeta Consuelo PAREDES, en autos: "PAREDES MARIA VIOLETA CONSUELO s/SUCESION AB INTES-TATO" (Expte. P-19798/04). Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 9 de Agosto de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaría Número Uno a cargo del autorizante, se citay emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Gabriel Oyarzo, en autos caratulados, "OYARZO JORGE GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-11.720/04, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 2 de Agosto de 2004.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo

del Dr. Antonio Fabian Andrade, sito en la calle Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Higinio Maciel en autos caratulados "**MACIEL, Luis Higinio/S ucesión abintestato**", Expte. N° 10.634/04.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

CONCURSO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA PARA LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO - VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - SITA EN AVDA. ROCA N° 813 - 4TO PISO - RIO GALLEGOS, EN EL DESPACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. HUMBERTO E. MONELOS, SITO EN LA CALLE HIPOLITO YRIGROYEN N° 2056 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, Y/O EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2004 Y HASTA EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 9.00 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MONELOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ, Y DR. LUIS MARIA AGUILAR TORRES.-

Dr. RICARDO NAPOLITANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

P-2

AVISOS

Servicon S.A. hace saber por tres días que el accionista Alfonso Alberto Chaile, L.E. 6.958.196 ha ofrecido vender a Servicon S.A. la cantidad de una (1) acción de esa empresa y que resulta de su propiedad, por el precio de pesos seis mil cien (\$ 6.100), que

serán abonados de la siguiente manera: a) Al momento de la firma del contrato de transferencia, la suma de pesos un mil (\$ 1.000) b) El saldo en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos un mil veinte (\$ 1.020), que serán abonadas los días cinco (5) de los meses subsiguientes, o el día hábil inmediato posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Esta publicación es a los efectos de que los restantes accionistas puedan ejercer el derecho de adquisición preferente, conforme lo establecido en el Art. 9 del Estatuto Social; es decir, el accionista interesado deberá ejercer dicho derecho dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación y deberá suscribir el contrato y abonar la primera parte del precio dentro de los quince días de aceptada la oferta.-

JOSE A. GONZALEZ NORA

ABOGADO

TSJSC T° V F° 68

CPACF T° 60 F° 662

P-1

Lloyds TSB Bank plc. Sucursal Argentina, con domicilio en Florida 202, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica, a los fines previstos por el Artículo 2° de la Ley 11.867 y sujeto a la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que vende, cede y transfiere a Banco Patagonia Sudameris S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio destinado a la actividad bancaria e integrado por sus activos y pasivos, incluyendo todas las filiales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las siguientes provincias: Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán. Conforme el Artículo 4° de la Ley 11.867, los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley, dentro del plazo legal mediante carta documento u otro medio fehaciente dirigidos al Escribano Emilio Merovich, Reg. N° 1521 de su Adscripción Mat. N° 4372, con domicilio en Maipú 535, 5° Piso (C 1006 ACE), Buenos Aires, o personalmente los días hábiles en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs.

EMILIO MEROVICH

Mat. 4372

Escribano

P-3

NOTIFICACION

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 220/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de Agosto de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552366/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: "**FRANCISCA KUSCEVICH DE GOMEZ Y/O ESTANCIA LA PORFIA**" con domicilio en MAGALLANES N° 386, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Incumplimiento a la Disposición 244 S TySS/04**. Por lo que se procede a Notificar al/empleador/a: "**FRANCISCA KUSCEVICH DE GOMEZ Y/O ESTANCIA LA PORFIA**", del D.A.C. N° 220/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-3

LICITACIONES



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO

LICITACION PRIVADA N° 003/04

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL NUEVO SIN USO, CERO KILOMETRO DESTINADO A ESTA MUNICIPALIDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 27 DE AGOSTO DE 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52.50).-

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA GENERAL T.E. 0297-4990-340/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 9 A 16 HS, SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 27/2004.-
"ADQUISICION DE CAMAS, CUCHETAS, ARMARIOS, COLCHONES, FRAZADAS, SABANAS, ETC.".-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE AGOSTO DE 2004. - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 29/2004.-
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS".-

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004 - 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 21/AGVP/04

MOTIVO: "REPAVIMENTACION Y PAVIMENTACION DE 52 CUADRAS EN CALETA OLIVIA - REPAVIMENTACION DE ACCESO A PUERTO CALETA PAULA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00.-

FECHA DE APERTURA: 10-09-04 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la
Construcción de:

"AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL - 1° etapa - en Cmte. LUIS PIEDRA BUENA" LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000.-

Plazo: 15 MESES

Fecha de Apertura: 24/08/2004.-
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PIEDRA BUENA

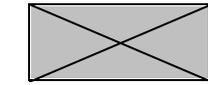
Valor del Pliego: \$ 2.100.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/08/04

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la
Construcción de:

"REFACCION OFICINAS IDUV en RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 295.000.-

Plazo: 3 Meses

Fecha de Apertura: 20/08/2004.-
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

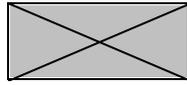
Valor del Pliego: \$ 295.-

Venta de Pliegos: A partir del 09/08/04

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la
Construcción de:

"MUROS DE CONTENCIÓN E INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 5.650.000.-

Plazo: 6 MESES

Fecha de Apertura: 20/08/2004.-
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

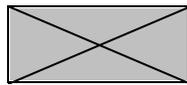
Valor del Pliego: \$ 5.650.-

Venta de Pliegos: A partir del 10/08/04

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



P-1

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"REMODELACION FACHADA Y ENTREPISOS EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA"
LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 395.000.- Plazo: 3 MESES
 Fecha de Apertura: 20/08/2004.- a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 395.-
 Venta de Pliegos: A partir del 06/08/04
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



P-1

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN"
LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 3.225.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 17/09/2004.- a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
 Valor del Pliego: \$ 3.225.-
 Venta de Pliegos: A partir del 20/08/04
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



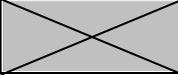
P-2

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"32 VIVIENDAS CONVIVIR e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN"
LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 3.995.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 17/09/2004.- a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
 Valor del Pliego: \$ 3.995.-
 Venta de Pliegos: A partir del 20/08/04
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



P-2

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3766

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2105-2106-2359.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130.-	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
655-1065-MEOP-04-1747-1769-1770-1771-1772-IDUV-04.-	Págs. 5/7
DISPOSICIONES	
186-187-264-S.P.yA.P.-04-205-206-207-208-D.P.T.-04.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
INVESTIGACIONES/ADULTERACION - T R U J I L L O G A L L A R D O - S A N J O R G E S A . S / Q U I E B R A - R E A R T E - S U R P E Z S . R . L . - A L A N I Z - C H I O C / V I L L A R E S - P A R E D E S - O Y A R Z O - M A C I E L . -	Págs. 8/10
AVISOS	
SERVICON S.A. - LLOYDSTSB BANK SUC. ARG.	Pág. 10
CONCURSO	
CONS.MAGIST.PCIASTA.CRUZ.(Juez decámara)	Pág. 10
NO TIIFICACION	
ST ySSKUSCEVICH Y/OEST.LAPORFIA.-	Pág. 10
LICITACIONES	
003-M.P.T.-04-27-JP-04-29-MAS-04-21-AGVP-04-41-42-46-47-48-49-IDUV-04-S/N°DNU-04.-	Págs. 11/12

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firma Consultora para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.-
SECCION: Km. 1844.700 - Km 1867.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.-
FECHAYHORADEAPERTURADEOFERTAS: 14 de OCTUBRE de 2004 - 11 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-
LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos).- D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V., a partir del 27/08/2004.

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 15:00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 ■ Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: ■
 boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-